



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO INVESTIGACION PATERNIDAD
DEMANDANTE SULLY TATIANA VARGAS FORERO
DEMANDADO JEISON RAMON MENDEZ ROJAS
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2019 00063-00
AUTO SUSTANCIACIÓN.

Neiva, veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el memorial de sustitución de poder, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACEPTAR la sustitución del poder que se le hace al abogado en ejercicio **JUAN MANUEL SERVA TOVAR**, con T.P. No. 118.339 del C.S.J., para que siga representando los intereses y derechos de la parte demandante, en amparo de pobreza designado por la Defensoría Pública, conforme a los términos del poder de sustitución allegado.

2º. REQUERIR a la parte actora para que suministre una nueva dirección a la cual se pueda notificar al demandado, en este asunto, teniendo en cuenta que es una carga procesal que le corresponde, para continuar con el trámite del proceso, so pena de inactivar el proceso, para lo cual se concede un término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este auto.

3º. DISPONER que por Secretaría se remita copia del expediente digital al nuevo apoderado judicial de la parte actora, para su conocimiento y fines respectivos.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez

